

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 12 FEB 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00866-00

Frente a lo manifestado por el pretérito apoderado del demandante (fl 51), se le hace saber que con auto del 13/11/2020, se resolvió lo concerniente a la liquidación del crédito, habiendo sido modificada y aprobada sin reproche alguno (fl 50).

De otro lado, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por **Ricardo Leguizamón Salamanca** como apoderado del accionante de conformidad al artículo 76 inciso 4 del C.G.P (fls 84-89).

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a **Julia Cristina Toro Martínez** como apoderada del demandante, en los términos del poder conferido (fl 99).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del
15 FEB 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

